



LA-908047994-E1-2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-908047994-E1-2021; RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FARMACIA PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA”, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

ACTA DE JUNTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 28 de abril de 2021, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Consejo, ubicada en el Edificio de Rectoría, primer piso, ubicado en calle Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. y con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido, y a su vez la adjudicación del contrato al licitante ganador. Con fundamento en el artículo 26 BIS, fracción II, el presente acto se lleva a cabo sin presencia de los licitantes.

El acto fue presidido por el Secretario del Comité de Adquisiciones, el Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña en representación del Presidente del Comité de Adquisiciones el M.C. Francisco Márquez Salcido, designados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante Acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2018.

HECHOS

- 1. La convocatoria fue publicada el día 01 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de CompraNet.
2. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 15 de abril del presente año a las 12:00 horas, y se hicieron las aclaraciones y modificaciones respectivas para la preparación de las proposiciones.
3. El día 23 de abril del presente año a las 10:00 horas se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas y económicas para la licitación en cuestión, de la empresa:

- MEDSER PRODUCTOS FARMACEUTICOS NACIONALES SA DE CV

Acto seguido el comité de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó con fecha 28 de abril de 2021, el dictamen base a fallo con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto de Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de



LA-908047994-E1-2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Chihuahua y en cuanto en su procedimiento, en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el cual se determinó lo siguiente:

### DICTAMÉN

Se llevó a cabo la revisión de las proposiciones por la convocante y por personal del Departamento de Adquisiciones en cuanto a la cuestión técnica. La convocante es la responsable de emitir el presente dictamen, revisión que se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, por lo que corresponde a la parte legal quedó plasmada una opinión mediante oficio No. **AG/RV/01/2021** de fecha **27 de abril de 2021**, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña, Jefe del Departamento de Adquisiciones, signado por la Lic. Diana Valdez Luna, documento que forma parte integrante del presente, así como por lo que corresponde a la parte técnica quedó plasmada la revisión detallada mediante oficio número **RH-1472/2021** de fecha **27 de abril de 2021** dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña, Jefe del Departamento de Adquisiciones, signado por el Dr. Gerardo Ascencio Baca, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de los cuales se determinó lo siguiente:

### TECNICO, ECONÓMICO Y LEGAL

#### 1. MEDSER PRODUCTOS FARMACEUTICOS NACIONALES SA DE CV

En la revisión a detalle la empresa **NO CUMPLE** con la cuestión técnica y legal en la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados para la partida en la que participa como se detalla a continuación:

- a) De acuerdo con el **punto III. "Agrupación del Servicio" de las bases** que dice: *"No se deberá omitir ninguno de los renglones que integran cada partida, ya que esto será motivo para desechar la propuesta"*, el proveedor no cotizó la totalidad de los renglones que integran la partida para la que participa.
- b) En las bases de licitación, **página 41, ANEXO "UNO" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, numeral IV**, se especifica: *"Si en el cuadro básico proporcionado hubiese medicamentos fuera de mercado, el licitante debe presentar el documento que avale la salida del mercado de este" o el faltante del laboratorio. De encontrarse en este supuesto y no presentar el documento que acredite el renglón que no está cotizando, será motivo para desechar la propuesta. Así como también quedó asentado en la Junta de Aclaraciones, el proveedor no adjunta los documentos solicitados que avalen que los medicamentos están fuera de mercado o ya no estén vigentes, por lo que no es posible corroborar dicha información.*
- c) El proveedor adjunta para el numeral 20 de las bases de la Licitación, referente a presentar la copia de 2 o más facturas y/o contratos para comprobar que se dedica al giro correspondiente, **UNA** sola copia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

de un contrato con el Municipio de Delicias, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en Bases ya que fue requerido cuando menos 2 copias simples.

Derivado de lo anterior la propuesta presentada por "MEDSER PRODUCTOS FARMACEUTICOS NACIONALES SA DE CV", **NO ES SOLVENTE**, quedando desechada su propuesta.

En lo que respecta a la **PARTIDA DOS** no se presentó ninguna propuesta.

FALLO

Por lo tanto, y con base al criterio de adjudicación y con fundamento en las citadas leyes, así como las condiciones generales de las bases, se declara desierta la partida **UNO** y **DOS**, de conformidad con los artículos 2 Fracción XI, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 del Reglamento de la ley en materia, ya que **MEDSER PRODUCTOS FARMACEUTICOS NACIONALES SA DE CV**, fue declarado **NO SOLVENTE**, debido a que su propuesta no cumple con los requerimientos solicitados.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se declara desierta la presente licitación, al no haber más propuestas, se procederá a emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el supuesto previsto en el Artículo 41 Fracción VII de la Ley anteriormente mencionada.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y firman para su conocimiento los que en ella intervienen.

Esta Acta consta de **4 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

VOCAL

*[Handwritten signature]*

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

VOCAL

*[Handwritten signature]*

DRA. JERONIMA ANTONIETA PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

*[Handwritten mark]*

MARH - Abril Diana Gonzalez Ruiz

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

*[Handwritten signature]*

M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

*[Handwritten signature]*

M.A.F. AUDEL JAVIER MARTINEZ VENEGAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ÁREA SOLICITANTE

*[Handwritten signature]*

DR. GERARDO ASCENCIO BACA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ASESORAS SIN VOTO

Lic. Albayris Vaca M.

*[Handwritten signature]*

LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

*[Handwritten signature]*

José María Estrada G

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ  
AUDITORA INTERNA

-----FIN DEL ACTA-----